

RUTAS VIALES Y POSADAS EN LA COMARCA DE TORRIJOS A FINALES DEL SIGLO XVIII

Alfonso Simorte Sánchez de Rivera

Introducción

Este artículo forma parte de una obra mucho más amplia dedicada al estudio de la comarca de Torrijos durante el siglo XVIII¹. En él pretendemos dar una visión de cuál era la situación de las principales vías de comunicación y del sistema de hospedaje con el que contaba la mencionada comarca, durante la centuria de la Ilustración. A la vez que se ofrece, como complemento de ello, el comentario de un reglamento sobre posadas, efectuado por el Intendente de Toledo en 1783, para dar a conocer de esta manera la actitud del gobierno ante los temas del comercio y del transporte, actividades que se apoyan materialmente sobre el sistema de comunicaciones y hospedaje de cada región o país.

Para llevar a cabo este estudio nos hemos apoyado sobre tres fuentes históricas. Por una parte, la obra de P. J. de Villuga, *Repertorio de todos los caminos de España*, editada por primera vez en 1546, y que es la base fundamental para conocer las principales vías de comunicación que tenía España en la Edad Moderna. Por otra parte, en el Archivo Histórico Provincial de Toledo se conserva diversa documentación sobre posadas, y entre ellas las respuestas a un interrogatorio que sobre el estado de las mismas se envía a todos los pueblos desde la Intendencia toledana. Y también el reglamento que, para la posada de Ontígola, redacta el intendente toledano don Alberto de Suelbes. Basándonos en estas tres fuentes, hemos pretendido dar una visión del estado del hospedaje y las comunicaciones de la comarca de Torrijos en el siglo XVIII, completándolo con la actitud que las autoridades gubernamentales tenían sobre este asunto.

1. Se trata de mi tesis doctoral titulada *La comarca de Torrijos en el s. XVIII*. Tesis inédita, leída en 1989.

Las rutas de viaje

Según la descripción de caminos de Villuga², la comarca de Torrijos era atravesada por la ruta que comunicaba Toledo con Talavera y que se situaba en las cercanías del río Tajo. Afirma el autor que cruzaba el Tajo (saliendo de Toledo) por Estiviel. Nosotros creemos que se refería a Portusa, algo más abajo del río, porque se veía si no obligado a cruzar el Guadarrama, cosa que no ocurre en Portusa, donde además hay tradición desde la época romana de ser punto de cruce del río Tajo. En la actualidad es por donde aproximadamente pasa la carretera que conecta Toledo con Talavera. En el mapa I lo hemos puesto así. Continuaba hasta Burujón y desde allí hasta La Mata, desde donde salía hacia Cebolla, que queda fuera de los límites comarcales nuestros. La Puebla de Montalbán y El Carpio de Tajo, dos pueblos importantes, quedaban desplazados hacia el sur por esta ruta.

La ruta de Toledo a Valladolid a través de Avila, salía de aquella ciudad y, atravesando el Guadarrama por la venta del mismo nombre, se dirigía a Villamiel; desde aquí cruzando Huecas, alcanzaba Novés. Desde este pueblo se dirigía a Quismondo, pasando por la venta de S. Silvestre, o podía irse hasta Maqueda. Este otro recorrido tenía el inconveniente de tener que cruzar el arroyo Grande en un paso más profundo y caudaloso que el de S. Silvestre. Desde Quismondo se llegaba a Escalona, donde confluía el ramal que pasaba por Maqueda. Desde Escalona se pasaba por Paredes hasta llegar a Cadalso, ya fuera de la comarca.

El pueblo de Torrijos estaba comunicado con Madrid y Avila, según Villuga. La «carretera» procedente de Madrid penetraba en la comarca por el término de Camarena, llegaba a Fuensalida y desde aquí se dirigía a Torrijos. Para ir a Castilla-León se salía de Torrijos y cruzando Val de Santo Domingo se llegaba a Maqueda, de Maqueda se dirigía a Escalona, y desde aquí por Paredes hasta Cadalso y la venta de Guisando.

El camino real de Madrid a Badajoz no aparece en la obra de Villuga. En el siglo XVIII tenía el siguiente recorrido: entraba en la comarca procedente de Madrid, desde Casarrubios, por Camarena (en la venta de Cantaelgallo, un par de kilómetros al norte del pueblo, tenía su parada de posta), desde aquí a Fuensalida y Novés. Desde Novés se dirigía a Santa Olalla y continuaba hacia Talavera de la Reina.

Como consideraciones finales de todo lo anterior podemos decir:

1.º La red principal de caminos se situaba en el centro de la comarca, en torno a Novés, que se prefigura como el punto de cruce principal.

2. P. Juan de VILLUGA: *Repertorio de todos los caminos de España*, edición facsímil de la de 1546, Nueva York, 1902.

2.º Tanto el norte como el sur comarcal quedan en un cierto aislamiento de las ciudades importantes de la cuenca media del Tajo (Madrid, Toledo, Talavera). Este aislamiento es más ficticio que real; pero la falta de rutas importantes por estas zonas dificulta el transporte e intercambio de productos.

3.º Las rutas que aparecen como principales, o más transitadas, procuran atravesar los arroyos lo más arriba posible de su cuenca, o por pueblos donde es más lógica la existencia de pequeños puentes o vados bien conservados. Los ríos son indefectiblemente cruzados por puentes o barcas.

4.º En el Interrogatorio de J. F. Garde se observan algunas variaciones en las rutas establecidas para el paso de viajeros, sobre todo de carruajes. La ruta Toledo-Talavera se ha desviado hacia el norte y pasa por Rielves, Gerindote, Alcabón, hasta Santa Olalla. Ello se debe a que el Guadarrama no es vadeable en invierno por Cambrillos y hay que subir más arriba del río, hasta el paso existente en la venta del Guadarrama. Villamiel también pierde importancia como paso hacia Extremadura, en beneficio de Rielves.

Existen otro tipo de vías de comunicación, muy frecuentadas en el siglo XVIII, que son las vías pecuarias: las cañadas y cordeles para la trashumancia y la transterminancia. Hemos señalado en el mapa las principales de estas rutas ganaderas, según aparecen en los mapas actuales del Instituto Geográfico Nacional y también hemos consultado la obra *Descripción de las Cañadas Reales*³.

La principal vía pecuaria que atraviesa la comarca de Torrijos es la Cañada Real Segoviana que, procedente de los Montes de Toledo, llega a las orillas del Tajo en el término de El Carpio, bordea el río por el sur, cruzando el arroyo Torcón cerca de su desembocadura. El río Tajo lo pasa en el puente de La Puebla de Montalbán, donde se situaba un puesto de control y pago de impuestos de los ganados trashumantes. Desde aquí sigue hacia el norte, atravesando los términos de La Puebla, Escalonilla, Gerindote, Torrijos, Novés, Fuensalida y Camarena, para salir de la comarca y dirigirse a la sierra del Guadarrama.

Entre Novés y Portillo tiene un ramal que la conecta con un cordel que, saliendo de la misma Cañada Segoviana, al noreste de la comarca de Torrijos y fuera de ella, se dirige al Alberche en tierras de El Casar, pasando por Santa Cruz de Retamar, Maqueda y Hormigos. La razón de este cordel estaría en que el valle medio del Alberche es zona de invernada de ovejas merinas en el siglo XVIII⁴.

3. Instituto Geográfico Nacional, Mapa 1:50.000, Hojas núms. 602, 603, 604, 579, 580, 581. Asociación de Ganaderos del Reino, *Descripción de las Cañadas Reales*, Madrid, 1984.

4. Archivo Histórico Provincial de Toledo, legajo P-5300 (citaremos AHPT).

Bordeando el límite norte comarcal existe otra cañada de ganado, que arranca de Pelahustán y pasando por la parte más septentrional de los términos de Nombela, Aldeaencabo, Paredes y Almorox, se dirige a Villa del Prado y Aldea del Fresno, ya en la provincia de Madrid. La existencia de esta vía pecuaria se debe, como hemos dicho, a que el valle del Alberche es terreno de pastos de invierno, al quedar al sur del Sistema Central y protegido de los vientos del norte, siendo por ello, un terreno de relativa buena pluviometría. Sabemos que en la actualidad, numerosos rebaños de cabras hacen una corta transterminancia entre la Sierra del Berrocal y zonas más elevadas de la Sierra del Guadarrama.

Las posadas y su distribución geográfica

En el mapa II aparece la distribución geográfica de las posadas que en 1783 existían en la comarca⁵. Hay que tener en cuenta que no todos los pueblos contestaron al interrogatorio; sólo 34 de los 42 pueblos actuales lo hicieron.

De las contestaciones obtenidas se pueden sacar varias consideraciones:

1.º La hostelería estaba muy extendida por toda la comarca. Sólo la zona noreste comarcal aparece falta de estos establecimientos. Pensamos que más que no existir en esas localidades, es que no se contestó al secretario toledano⁶.

2.º La zona central de la comarca, por donde transcurren las principales rutas de comunicación, es la que ofrece mayor densidad de posadas y mesones. Ello es lógico, sobre todo en la carretera Madrid-Extremadura.

3.º El Carpio y La Puebla, a pesar de su desconexión con la red principal de caminos, tienen importancia como puntos de alojamiento. Creemos que es debido a su importancia económica y de población.

4.º El valle del Alberche tiene también una buena representación de estos establecimientos. El caso de Escalona, con cuatro, era de esperar; incluso Almorox con dos puede ser debido a ser lugar de paso de arrieros hacia Castilla, o de trajinantes de productos serranos: madera, carbón vegetal, miel, etc. Más raro es el caso de Nombela, con dos mesones, donde se reconoce el paso de un camino de herradura⁷; pero esto no es decir nada, puesto que todos los caminos son al menos de herradura, es decir, que los animales pueden ir por ellos. Sólo el comercio del carbón vegetal puede explicar estos dos mesones.

5. AHPT, Interrogatorio de J. F. Garde, legajo H-1948.

6. En Mérida hay dos mesoneros y un posadero en 1752. AHPT, legajo H-1785. En La Torre de E. Hambrán hay un mesonero en 1752. Arch. General de Simancas, Dirección General de Rentas, 1.ª remesa, libro 314.

7. AHPT, legajo H-1948. Contestación a la primera pregunta.

El tamaño de los mesones es muy variado. La mayoría son pequeños, con una sola cuadra y patio, con porche cubierto para guarecerse de la intemperie. Bastantes disponen de cuartos y habitaciones para los transeúntes; unos en el piso alto, tal es el caso de Torrijos, Rielves, Santa Olalla, La Puebla, La Mata, etc. Ello se debe a que el piso superior es usado para «entroyar grano» (Camarena, El Casar), o simplemente no lo tienen, son «de teja vana» (Domingo Pérez, Caudilla).

Los materiales empleados en su construcción son lógicamente los del terreno, y van desde «mampostería, ladrillo y cal» en Santa Olalla, a «tierra con algunas rafas de ladrillos» en Camarena. En Torrijos, la posada es «de fábrica terraplén con algunos ladrillos y piedra basta». En Fuenzalida es «su fábrica de cal y ladrillo». Nombela tiene las posadas «de tierra y su cimientó de piedra, muy antiguas y mal acondicionadas». En Paredes, «las puertas de la casa y caballeriza son muy pequeñas, pues solo cabe por ellas una caballería menor». El Carpio, en cambio, tiene los mesones «de paredes de tierra, bien conservados». El de Burujón es de «fábrica de ladrillos y cajones de tierra»⁸. En Almorox están construidos de «tierra y poco ladrillo, obra antigua y deteriorada».

Las condiciones de habitabilidad varían de unos a otros. En Aldeanecabo, donde no hay mesones, se dice que «los pobres de solemnidad (entendemos que algún transeúnte que pase por allí) se recogen en las casas y pajares de los vecinos». En Escalonilla, una viuda recoge en su casa al pasajero que llega al pueblo. El de Hormigos tiene un solo piso, que se compone de: portal o zaguán, cocina, una sala y dos aposentos. El de La Mata sólo tiene «dos cuartos pequeños para habitación del mesonero». Los mesones de Villamiel son calificados de «casas molineras» con dos «piezas chicas» en cada uno, una para el mesonero y otra para los pasajeros. En Rielves, el mesón dispone de tres cuartos en alto y dos en bajo y una sala «buena con dos camas». «Los cuartos bien adornados con sus sillas, mesas y otros muebles, las ventanas sin vidrieras». El mesón de Carriches tiene el portal y la cocina juntos. Tres cuartos, de ellos uno para los huéspedes, con «una cama, ocho sillas, su mesa y cortinas a la puerta y ventana; con otros muebles todo ordinario y a estilo de este pueblo»⁹.

Los servicios que prestan estos establecimientos son el aposento de caballerías y personas. En algunos casos, de carruajes, aunque esto es menos corriente. Además del albergue, es obligatorio el tener paja y grano para los animales y eso no falta en ninguno de ellos.

El precio de la ración de pienso para una acémila, compuesto de medio celemin de cebada y su correspondiente paja, era el que vemos en el cua-

8. Se trata de tapial reforzado con pilares de ladrillo, lo que aparece como «cajones». Es el sistema corriente de construcción.

9. AHPT, Interrogatorio de J. F. Garde, legajo H-1948.

dro adjunto. Hemos establecido el índice 100 para los 28 maravedís; de esta manera sabemos cómo varían los costos de alojamiento en cada población. Estos precios son para el año 1782; hay que recordarlo puesto que, como bien dice la contestación de Camarena: «el pienso es según los precios corrientes»¹⁰. Sobresale Escalona por lo caro, con un índice 228, seguramente por ser punto de intenso paso, a la vez que servir de lugar de abastecimiento para carreteros y arrieros que transportan carbón a Madrid, sin descartar la presencia de mayores y pastores trashumanes. Es la zona al norte del Alberche la más cara; Hormigos también supera la media, con el índice 114. En su declaración dice «pasa la Cañada Real y algún arriero con carbón para el abasto de Madrid desde Extremadura». Circunstancias que son algunas de las de Escalona.

El Camino Real de Madrid a Badajoz, no es caro para los viajeros que transitan por él. Y suponemos que es la vía con más tráfico de la comarca. Los índices se sitúan en torno al 100, si excluimos a Otero y Domingo Pérez con índices 182.

Por bajo de esta ruta, los precios son también medios o bajos. Sólo El Carpio y La Puebla superan el 100, con 114. Seguramente la necesidad de los transeúntes que a ellos llegaban de estar y alojarse, hacía que sus precios subieran, pues no están en rutas que supongan una fuerte demanda de servicios hosteleros.

El precio de la cama era más estable¹¹. En todos los pueblos que contestan a ello, es de 2 reales de vellón. Claro que no todos contestan, y además hay varios pueblos cuyos mesones no disponen de este mueble, tan necesario para descansar. Almorox y Nombela no disponen de ella; La Mata tampoco, a pesar de estar en la antigua ruta de Toledo a Talavera. Paredes, en otra ruta transitada, tampoco. Consecuencia: la estancia en Escalona se encarece extraordinariamente, como hemos visto.

En cuanto a si ofrecen comidas, lo corriente es que cocinen los alimentos que traen los transeúntes, los cuales los pueden comprar en el mismo pueblo. Sólo en Alcabón se sirve carne y pescado¹². En los demás no se vende y sólo se cocina; «compone», en el lenguaje de la época. Las excepciones son Villamiel, Rieves y Camarena, donde hay bodegón, es decir lo que sería en la actualidad un restaurante. En Almorox no se indica lo que se hace. En Novés sólo se «compone» a las «personas de distinción», curiosa discriminación para un negocio que se supone que busca

10. *Ibid.*

11. La cama se componía de "un jergón lleno de esparto o paja, un colchón, dos sábanas, dos almohadas, un cobertor y colcha de lana", en la respuesta de Burujón. En El Carpio el jergón se llenaba de estopa. En Domingo Pérez, la cama era de tarima de pino con jerga de paja, colchón, dos sábanas, dos almohadas y colcha. Idéntica que en Santa Olalla y Novés. El cobertor no era corriente que lo hubiese.

12. AHPT, legajo H-1948.

ganar dinero. Nombela es el único pueblo que indica el costo de la elaboración de los alimentos: 2 cuartos, es decir, 8 maravedís¹³.

La actitud ilustrada respecto a las posadas

Entre la documentación que se conserva en el Archivo Histórico Provincial de Toledo, se encuentra un reglamento para la administración de la posada de Ontígola¹⁴. Este pueblo se encuentra en la comarca de La Mancha, en el límite de la provincia de Toledo con la de Madrid y pasaba por él la carretera hacia Andalucía. Aunque fuera de la comarca que venimos estudiando, este reglamento nos puede servir para analizar la actitud de las autoridades del Despotismo Ilustrado frente a los problemas que la hospedería presentaba y que perjudicaban como es lógico el comercio y el transporte.

El reglamento es redactado por el intendente de Toledo, don Alberto de Sualbes, con fecha de 26 de abril de 1783. Se hace por orden real, que es comunicada a la Intendencia toledana por el conde de Floridablanca el día 30 de septiembre de 1781. En esta orden se dice que el intendente debe, en todos los pueblos de su jurisdicción, hacer «el arreglo equitativo de los derechos de consumo y consiguientemente el de Tarifas de comestibles».

La decisión real se debe a que «demasiadamente notoria es la lastimosa situación de las Posadas del Reyno, con nota de ningún aseo y la tiranía con que han sido y son tratados los viajeros y comerciantes, de modo, que no hallando comodidad alguna tienen que sufrir un ingrato hospedaje».

El intendente divide el reglamento en dos partes. La primera se refiere a las condiciones que debe reunir el mesón. La segunda es un arancel de precios de los víveres que se despacharán en la posada o parador.

Las instrucciones para la buena administración y funcionamiento del mesón, comienzan diciendo que las habitaciones deben tener el debido aseo. Con muebles y cortinajes suficientes, y cristales en las ventanas de las piezas principales. Tendrá un surtido suficiente de camas y ropa para ellas, todo ello «con la mayor limpieza y de buena calidad».

En el servicio de comedor, «la posada deberá tener un surtido competente de mantelería, para que diariamente puedan mudarla para servir las mesas». Y continúa «así mismo que tengan porción de vasos de cristal grandes y pequeños». El que sean de cristal es para evitar que la suciedad pueda ser disimulada, y que el que beba lo haga con aprensión. En los

13. El cambio de un cuarto a maravedíes es uno a cuatro. Earl J. HAMILTON: *El tesoro americano y la revolución de los precios en España. 1501-1650*, Barcelona, 1975, pág. 448.

14. AHPT, legajo H-1948.

alojamientos dispone que «haya de continuo una palangana o cofaina con agua clara y toalla aseada para enjugar manos y cara». Como vemos, no para de insistir en la limpieza del local y de los utensilios que se usan en el servicio.

Junto a vasos, se ordena tener suficientes platos y fuentes «de loza fina de Talavera, Toledo u otra equivalente». Amén de jarras del mismo tipo. Es decir, no vale la cerámica basta que se hace en los pueblos, si no que debe ser con el engobe que posee la de las ciudades nombradas. Ello es un ejemplo más del deseo de higiene que envuelve las instrucciones del intendente.

Dispone más adelante que el mesonero tendrá suficientes luces para uso de los huéspedes en forma de velones o candelabros, con sus correspondientes «velas de sebo». La escalera y pasillos se alumbrarán con faroles a proporción.

La siguiente disposición es relativa al verano. Pretende el funcionario que haya nieve o hielo para poder disponer en el parador de agua fría en el estío, metiendo entre la nieve garrafas de estaño o cristal.

A continuación, de otra instrucción para el invierno: «Que el Dueño de la Casa Mesón haga chimenea, teniendo en la temporada de ynierno repuesto de leña». Y no pareciéndole suficiente, continúa: «también será de la obligación del posadero tener un brasero decente». La diferencia entre ambos consiste en que el gasto de la chimenea entra en el precio del alojamiento, pero el brasero es aparte.

Pasa después a hablar de los víveres que debe tener el posadero a disposición de los huéspedes que los soliciten. Considera excluidos los productos sometidos al impuesto de Millones y que los tiene por estancados: pan, vino, aceite y carne. Por ello, centra su atención en las gallinas como animales fáciles de tener y muy productivos: «estas producen huevos, pollos y pollas», y en las palomas por idénticas razones. Y que estas aves no afectan a los abastos estancados, pues «estos consumos de puro regalo ninguna conexión tienen con los puestos públicos».

No obstante la condición de tener abastecida la posada de gallinas y palomas, el intendente señala la obligación de tener como alimento corriente de cada día «cocido de carnero y vaca bien acondicionado». Lo cual no quita de que esté obligado el mesonero a tener los animales citados. La Justicia del lugar aplicará la multa de diez ducados en caso de no disponer de gallinas, pichones y huevos.

En el caso de engañar a los viajeros, en cuanto a la naturaleza de la carne empleada en el guiso, la pena será la cárcel y multa «a que se haga merecedor el delito».

En el caso de no haber en el pueblo tiendas de dulces, chocolates y otros confites, se permitirá al posadero tenerlos y venderlos.

A continuación de todas estas normas sobre atención y alojamiento de los pasajeros, el intendente pasa a instruir sobre el cuidado de las bes-

tias que se acojan al establecimiento y sobre la conservación material de éste.

Se dispone que haya limpieza en la caballeriza, y que los pesebres y pilones de agua deben tener sus correspondientes ataderos. Recomienda cuidado en evitar que las aves entren en las cuadras, por que sus plumas caen en la comida de los animales y éstos enferman al comerlas.

Para las caballerizas se ordena el uso de faroles pequeños, «sin permitir candiles» para evitar los incendios.

En la conservación del edificio, se fija primero en el estado de los tejados, evitando las goteras, que «no solo impiden la comunicación interior sino que suelen incomodar (...) hasta el reposo en la cama». Cuando se advierta «alguna quiebra o necesidad de compostura» se reparará rápidamente por el posadero, avisando al dueño si es de alquiler el mesón, pues es por cuenta de la propiedad la conservación del edificio. El posadero se encargará, eso sí, de la reparación, pero descontará el gasto realizado de los alquileres a pagar, dando cuenta a la Intendencia. El dueño no podrá reclamar.

En el caso de tener que hacer obras de importancia para evitar el deterioro total de la construcción, el mesonero debe contar con el dueño. En el caso de que éste no acceda a la reparación, se avisará de ello a la Intendencia, añadiendo un informe de un maestro albañil sobre las obras a realizar y su costo, para que «en su vista tome la providencia correspondiente, conforme a las intenciones de S.M. comunicadas por el Excmo. Señor conde de Floridablanca».

Finalmente, se ordena a la Justicia de la población que en caso de cerrarse algún mesón se dé noticia de ello a la Intendencia, indicando la razón o razones de ello. Igualmente, si al contrario se aumentase el número de estos establecimientos, para poder hacer «el ajuste de derechos de Alcabalas y Cientos si fuese necesario».

En la segunda parte del reglamento se dispone una tarifa de precios sobre los servicios que debe ofrecer la posada y que hemos comentado antes. Como complemento de esta tarifa se dan una serie de normas para su estricto cumplimiento. En primer lugar, el arancel o tarifa de precios debe estar colocado en una tabla de modo permanente en la entrada a la vista pública, para que todos puedan leerla. Y se pondrá copia de ella en los alojamientos principales.

La Justicia será la encargada de velar que se cumplan a rajatabla los precios señalados por la Intendencia toledana. Las penas serán de 4 ducados la primera vez que se transgreda la tarifa; de 10 ducados la segunda vez y la tercera ocasión que ocurra se deberá llevar al mesonero a la cárcel, a disposición de la pena que dicte el intendente. Los viajeros que se consideren perjudicados en el precio podrán también denunciarlo a la Intendencia, «seguros de que se administrará Justicia». En estos casos, la

Justicia local incurrirá en la responsabilidad que le corresponda como parte obligada al control de los precios publicados.

El intendente señala también que «conforme se vayan estableciendo las Tarifas en las posadas, es indispensable arreglar los derechos de consumo, en los cuales se advierte generalmente un notable exceso»¹⁵. Se ordena que el Concejo no sobrecargue al posadero estos derechos, sino que los aplique en la misma proporción que a los vecinos del lugar.

Finalmente, toca el otro gasto que tiene el posadero: el alquiler del mesón o posada. La Intendencia se reserva el establecer el precio del arrendamiento, pues considera que «siendo éstos (los arrendamientos) regularmente excesivos a su estimación, dicho se está que de no reprimir la codicia de los Dueños sería lo mismo que autorizar a los Mesoneros, para que como dicen la Real Orden pudiesen tiranizar a los viajeros». De la importancia dada al control de este capítulo de los gastos del mesón por el intendente, es que vuelve a insistir en ello y dice que «conforme al espíritu de las Reales Ordenes se hace necesario no menos que las demás partes tratar de Arrendamientos¹⁶, para que guardando armonía se verifique la perfección con fomento de la circulación de gentes».

El intendente termina su reglamento con unas palabras voluntaristas sobre el futuro del comercio en España, al cumplirse las normas dictadas por él: «pues pasando este ramo a un cómodo y floreciente estado, será un estímulo que anime a la mayor comunicación de los Pueblos y Provincias del Reino entre sí, extensiva a los extranjeros con el interés que el mayor concurso cede a favor del Pueblo y Posaderos».

De todo lo anteriormente dicho podemos sacar varias conclusiones sobre la actitud del gobierno ilustrado de los Borbones sobre las actividades hosteleras.

1.º El objetivo perseguido es el aumento del tráfico comercial y de transporte, «que aliente a promover la más activa sociedad en general» y sirva para «hacer resplandecer a la Nación entre las demás».

2.º Para lograr este objetivo, se acomete la reforma de las posadas desde dos ángulos. Primero, mejorando los servicios que prestan y la calidad de éstos. En ello consiste la primera parte del reglamento. Segundo, tasando el precio de estos servicios. Es la tarifa que se incluye en el reglamento enviado al mesón de Ontígola y que se piensa hacer extensivo a toda la Intendencia.

3.º Las autoridades regulan también los costes principales que recaen en la actividad hostelera: impuestos indirectos y arrendamientos de lo-

15. Era corriente que los transeúntes pagasen más caros los productos de la localidad, para de esta forma recaudar más impuestos y reducir en alguna medida, bastante escasa por cierto, la imposición a los vecinos del pueblo.

16. Se refiere a que se debe tasar por la Intendencia el valor del arrendamiento.

cales. Con ello buscan no estrangular económicamente el negocio de hospedaje.

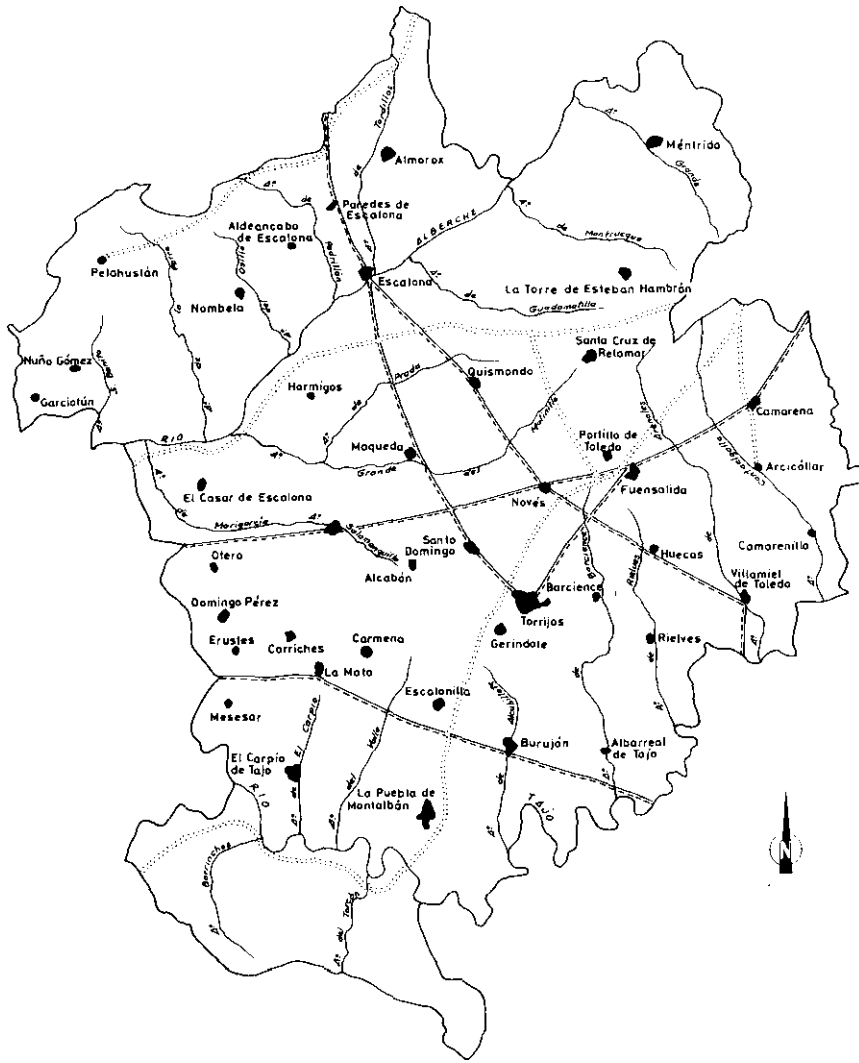
4.º De todo lo anterior se saca en conclusión el decidido espíritu intervencionista que anima a las autoridades ilustradas. Pretendiendo controlar todas las facetas de la actividad económica, en base a un deseo de mejora del bienestar general para todos los relacionados con ella, se cae en un ingenuo voluntarismo. Las posadas seguirán en las mismas malas condiciones anteriores hasta mediados del presente siglo, en el que desaparecen, sustituidas por los hoteles fruto del turismo masivo, como es de todos conocido.

CUADRO NÚM. 1

Características de las posadas de la comarca de Torrijos

	NUMERO DE CUADRAS				CAMAS	PRECIO — reales	GUISAN	PRECIO PIENSO mrs.	INDICE DEL PIENSO	COCHERA	OBSERVACIONES
	4	3	2	1							
Torrijos	1	1	2		Si	2	Si	30	107	Si	
Rielves				1	Si	2	No	28	100	—	Hay otro mesón sin cuadras
San Silvestre.....		1			Si	2	Si	26	92	Si	
Santa Olalla.....	1	2	1		Si	2	Si	28	100	Si	
Carriches			1		Si	2	Si	28	100	Si	
Novés			1	2	Si	2	Si	28	100	(?)	
La Puebla.....		2	2		Si	2	Si	32	114	Si	
Nombela			2		No	—	Si	34	121	No	
Hormigos			1		Si	2	Si	32	114	No	
Fuensalida		2	1		Si	2	Si	28	100	Si	
Gerindote		2			Si	2	Si	26	92	Si	
La Mata		1			No	—	Si	26	92	Si	
Escalona			4		Si	2	Si	64	228	Si	
El Casar			1		Si	(?)	(?)	30	107	No	La cuadra no tiene plazas
Domingo Pérez.....		1	1		Si	2	Si	51	182	No	
Escalonilla					(?)	—	—	28	100	—	
Otero		1			Si	2	Si	51	182	Si	
Camarena		2	2		Si	2	No	—	—	Si	El pienso según el precio corriente
El Carpio			2		Si	2	Si	32	114	Si	
Arcicóllar			1		No	—	Si	24	85	No	
Burrijón			1		Si	2	(?)	26	92	No	
Candilla		1			Si	2	Si	22	78	No	
Alanchete			1		No	—	No	28	100	No	
Alcabón			1		Si	2	Si	28	100	Si	
Almorox			2		No	—	(?)	34	121	No	
Villamiel		1	1		Si	2	No	28	100	No	
Paredes			1		No	—	Si	32	114	No	

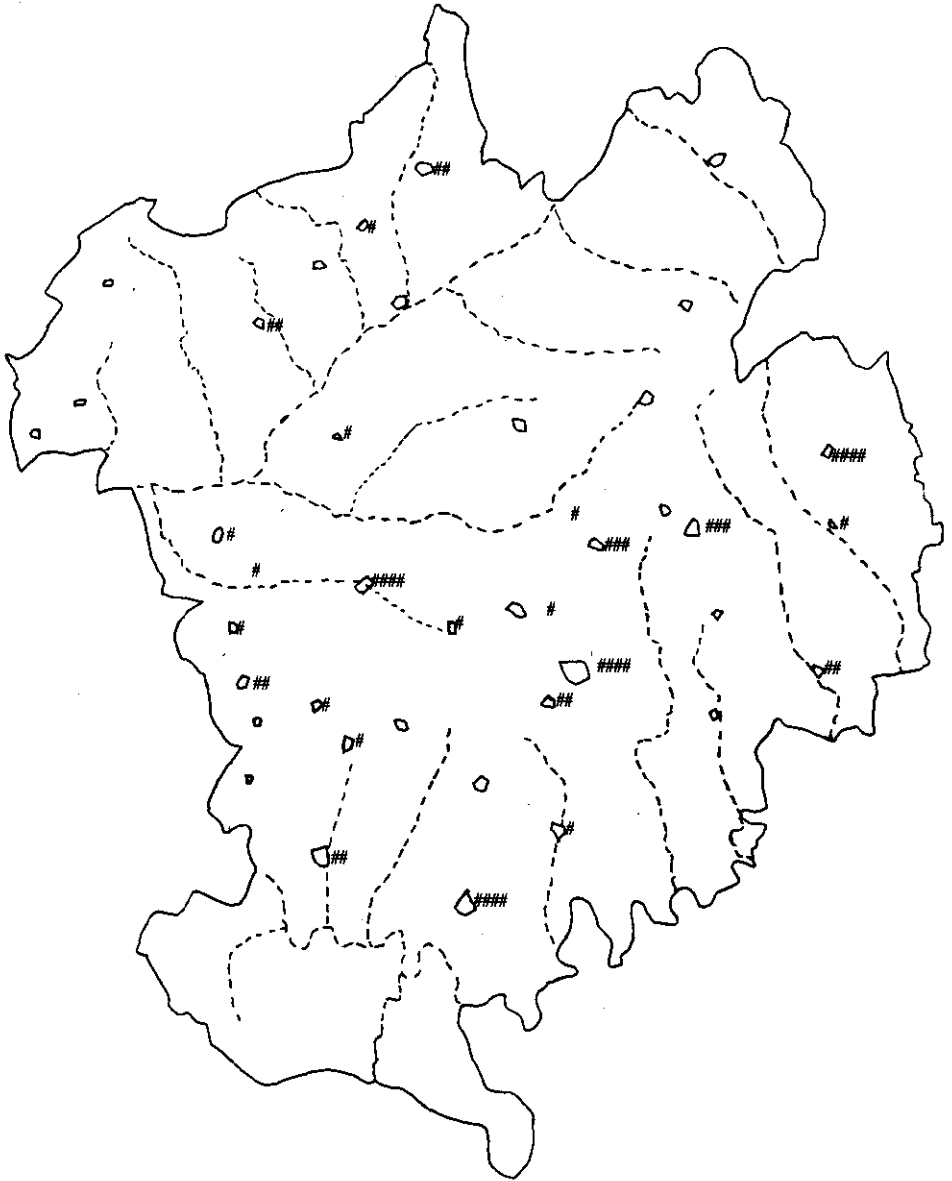
Índice 100 = 28 mrs.



LEYENDA
 --- CAMINO
 CAÑADA

MAPA I - 4
 Escala 1 : 200.000

MAPA I



MAPA Nº 1-5 Distribución geográfica de las posadas en la comarca
hacia 1782.
Cada signo <#> es una posada.

MAPA II